

J. Comand. Fejada

CORRESPONDENCIA OFICIAL

SOBRE LA NEGATIVA

DEL

SR. GOBERNADOR DE VALPARAISO

A PONER SU PASE AL PASAPORTE

DEL

MINISTRO PLENIPOTENCIARIO

NOMBRADO POR EL GOBIERNO DEL PERÚ

CERCA DE EL DEL ECUADOR,

JENERAL

D. DOMINGO NIETO.



SANTIAGO DE CHILE:

IMPRENTA DE LA OPINION.

1836.

INTRODUCCION.

HABIENDO juzgado conveniente el "Araucano" insertar en su último número las contestaciones ocurridas con motivo de haberse negado el señor Gobernador de Valparaiso á conceder su pase al pasaporte del Jeneral don Domingo Nieto Ministro Plenipotenciario nombrado por el Presidente del Perú cerca de la República Ecuatoriana, que ha venido á ésta de Chile de tránsito para su destino, como su mismo pasaporte lo espresa, se ha creido tambien necesario por el Jeneral Nieto dar á luz las notas que con esta ocasion dirijió al Ministro peruano residente en Chile. Aunque las comunicaciones que van á publicarse son de una naturaleza ostensible en todo sentido, esta publicacion no habria tenido efecto, sin la circunstancia de haber tomado la iniciativa el "Araucano", respecto de las que habian llegado á sus manos hasta la fecha del número á que las agregó. El Jeneral Nieto habria usado toda esta reserva, para no contribuir á hacer mas ruidosa una cuestion, que bien que á su juicio ha sido inevitable por su parte, habria deseado con ardor ver terminada definitivamente desde su orijen.—Sin embargo, como los documentos comprendidos en el "Araucano" podrian dar á sus lectores una idea inexacta de la conducta observada por el Gobernador y por el Jeneral Nieto en esta odiosa controversia, ora se atienda á que en el informe de aquel funcionario no estan enarrados

los hechos con la exactitud y prolijidad que seria de desear, ora se considere que su lectura deja en pié las razones alegadas en pró de los procedimientos del señor Gobernador, que el Jeneral Nieto cree haber refutado en sus notas al Ministro de su nacion en este pais; la publicacion de éstas le ha parecido un deber imperioso, para rectificar los incidentes omitidos ó inexactamente presentados, para ofrecer á las personas que quieran instruirse de estas ocurrencias una série completa de las contestaciones á que han dado márjen, y para que sometidas al exámen del público en un solo cuerpo las razones con que ámbos justifican su causa, pueda mas fácilmente formarse una opinion decisiva, á la luz que despiden los hechos y los fundamentos aducidos por uno y otro.

El Jeneral Nieto, que halla aprobada por su conciencia la conducta que ha guardado, y que cree no debe imputársele una querrela que ha hecho cuanto su posicion le permitia por evitar, no se propone defenderla ante su Gobierno con esta publicacion. Otro interés es el que á mas de los ya enunciados le ha decidido á dar publicidad á la presente correspondencia. Nada le seria tan sensible como que se atribuyese á un espíritu rencilloso, ó á una vanidad pueril su resistencia á las condiciones, sin las que el Gobernador de Valparaiso se negó á otorgarle el pasaporte necesario para continuar su viaje. Al Jeneral Nieto no puede serle indiferente que se forme de su carácter un concepto tan contrario al que cree merecer, ni que se le suponga un apego que sinceramente no tiene á privilejios que habria renunciado mui gustoso, si, como cree que no pudo dejarlos inde-

fensos sin violar sus deberes y consentir en que se infriese una herida á la dignidad de la Nacion y del Gobierno que le han honrado con su confianza, los hubiera considerado como una propiedad personal.—Por último la cordial estimacion que los habitantes de Chile le han inspirado, el reconocimiento de que se cree deudor á las personas que durante su corta manision en este pais, se han dignado favorecerle con su amistad y sus benévolas oficiosidades, y el alto precio que da á que no pueda dudarse de estos sentimientos que su corazon se complace de manifestar, y que desea poder acreditarles:— todos estos motivos le han estimulado tambien mui poderosamente á procurar por cuantos medios le sean posibles que el juicio público no se estravie sobre este acontecimiento desagradable, ni atribuya su conducta á otra causa que al deseo de llenar fielmente los deberes imprescindibles que le impone la investidura con que su Gobierno le ha honrado.—Cualquiera que sea el voto de los lectores de esta coleccion relativamente al fondo del suceso, el Jeneral Nieto quedará satisfecho si se le hace justicia en esta parte, y se dá crédito á los sentimientos que acaba de asegurar le animan ácia la Nacion Chilena.

4
LEGACION PERUANA
CERCA EL GOBIERNO DEL ECUADOR

Valparaiso Febrero 14 de 1836.

SEÑOR MINISTRO.

UNA ocurrencia bien extraordinaria que tuvo lugar el dia de ayer y ha frustrado mi viaje á bordo de la fragata norte americana "ANN M' KIN" despues de contratado mi trasporte hasta el punto de mi destino y aun embarcado mi equipaje, es el motivo que me obliga á iniciar con V. S. una correspondencia oficial, que sin esta circunstancia enteramente imprevista habria sido innecesaria.

CONVENCIDO, como estoi, de que segun la práctica constante y jeneral de las naciones, y el sentir de todos los publicistas, el único requisito preciso para obtener mi libre salida de este pais á aquel en que debo desempeñar la mision que me ha encargado nuestro Gobierno consiste en mostrar á la autoridad territorial el pasaporte espedido por el mismo á mí y los demas individuos de esta legacion, remití en la mañana de ayer al Gobernador militar de esta plaza el pasaporte mencionado, para llenar esta formalidad. No con poca sorpresa recibí de mi encargado la contestacion de que el señor Gobernador exijia de mí el paso estraño é indecoroso de dirigirle una simple peticion impetrando un nuevo pasaporte para la continuacion de mi viaje. Crei desde luego que tal pretension naceria sin duda de alguna mala intelijencia en la secretaria del gobierno, ó de que se hubiese omitido instruir al Gobernador del carácter público que invisto; omision que habria dado májjen á que este jefe no tuviera presentes los derechos y las consideraciones que me competen en mi calidad de Ministro transeunte por un tercer estado. Así que, para esclarecer cualquiera equivocacion en esta parte y evitar todo motivo de disputa, mandé á mi secretario el señor coronel don Domingo Casanova á la casa de gobierno, á fin de que presentase en persona al Gobernador el pasaporte espedido en Arequipa á esta legacion, y le hiciese observar que aquel documento

era suficiente para mi libre salida de este país, sin otro requisito que el de presentarlo á la autoridad local. Pero ni este paso conciliador bastó para que el citado Gobernador desistiera del empeño de forzarme á consentir en el acto humillante é indecoroso á nuestro Gobierno; á que con mengua de mis derechos como agente público de un Estado digno de respeto se obstinó en obligarme. Fueron vanas todas las razones que en el discurso de su conferencia le hizo presentes el coronel Casanova para demostrarle lo infundado de su opinion. A los principios, á las doctrinas, y á las prácticas de que este jefe le hizo memoria para probarle que como Ministro en tránsito por una distinta potencia, yo no estaba obligado á llevar otro pasaporte que el del Gobierno que me habia acreditado, el señor Gobernador no replicó otra cosa, sino que no habiéndosele noticiado por el suyo cual era este carácter de que yo pretendia hallarme investido, él no podia tratarme distintamente que á otro cualquier individuo, ni eximirme de cumplir las leyes establecidas en el país con respecto á los pasaportes de cualesquiera particulares para el exterior.

INUTILIZADA por esta tenacidad del señor Gobernador la tentativa que hizo mi secretario con el objeto de evitar disensiones tan desagradables como contrarias á la armonía reinante entre dos gobiernos amigos, y no permitiéndome la precipitada marcha del buque que me debia conducir dirigirme á V. S. para que como Ministro del gobierno nacional cerca del de este país, reclamase el cumplimiento de los privilegios que se me disputaban; el deseo de no diferir mas tiempo mi viaje al punto en que debo desempeñar la mision que me ha sido confiada, la dificultad de hallar otro buque que me condujese á dicho país con la prontitud necesaria, y la circunstancia de haberse denegado absolutamente el capitán de la "ANN M' KIN" á la propuesta que le mandé hacer de retardar su salida dos dias mas, aun abonándole las estadías correspondientes:—todas estas causas me obligaron á someterme á las pretensiones de este Gobernador á pesar de mi firme persuasion de que importaban una ofensa real á nuestro Gobierno, y un menoscabo evidente de mis derechos como Ministro suyo.

LA copia que tengo el honor de incluir á V. S. bajo

6
el núm. 1 lo es de la solicitud que mandé al Gobernador inmediatamente despues de haber llegado á mi noticia el resultado de su entrevista con el coronel Casanova. En su contesto verá V. S. que al someterme á hacer la peticion exijida por el Gobierno en el papel del sello correspondiente, le dirijí la protesta que tambien leerá V. S. en la misma copia contra una determinacion, á la que solo podia ceder por la fuerza de las circunstancias, y que vulneraba, como efecto creo que ha vulnerado, las consideraciones y el decoro debidos segun el derecho internacional, al carácter que invisto, y en mi persona al Gobierno que represento.

YO me proponia comunicar á éste y á V. S. tambien como su agente cerca del Gobierno de Chile, despues de mi arribo á Guayaquil, todas estas ocurrencias, que en mi juicio requieren de parte de V. S. la reclamacion oportuna; pero esperaba que satisfecho el Gobernador con mi deferencia y la de los individuos de la legacion, que separadamente pedimos nuestros pasaportes en el papel acostumbrado, no opusiese ya dificultad alguna en acordarnos los nuevos pasaportes, sin los cuales habia declarado no nos seria permitido proseguir nuestro viaje. Desafortunadamente mis cálculos y mis esperanzas fueron enteramente burladas: el señor Gobernador invitó por medio de un ayudante al secretario de la legacion á una segunda conferencia, en la que sus proposiciones fueron aún mas indecorosas á mi modo de ver que su primera negativa á concederme la salida con el solo pasaporte del Gobierno Nacional. El y su secretario propusieron que recojiendo las solicitudes que yo y los demas individuos de la legacion le habiamos elevado, por contener, dijeron, protestas que no podian admitir, no reconociéndome con algun carácter público, hiciera una simple peticion como cualquier particular pidiendo pasaporte para mí y mi comitiva. Negáronse tambien ámbos á redactar esta decision en forma de decreto sobre las indicadas peticiones, y no habiendo producido en sus ánimos efecto alguno las nuevas reflexiones que contra semejante pretension les alegó mi secretario, despues de haber reproducido infructuosamente los fundamentos de derecho presentados en su primera conferencia, la noticia de esta nueva y mas hostil resolucion me obligó á dirijir al Gobernador la ne-

ta que igualmente acompaño á V. S. en copia bajo el núm. 2.

EL término fijado para la salida del buque por su capitan corria con rapidez durante las conferencias de que he hecho mencion á V. S., y miéntras se escribian y mandaban las copias inclusas. Así fué que la fragata se hallaba á la vela para aguardarnos por una hora mas á las cuatro de la tarde, en que remití al Gobernador mi comunicacion, segun se lo previne en ella misma. Espirado el plazo una hora despues, sin que hasta entónces como hasta el dia hubiese recibido siquiera un simple acuse de recibo, me vi en la necesidad de desistir de mi viaje, y hacer desembarcar mi equipaje y mis criados, abonando al capitan por el falso flete la cantidad estipulada, es decir, la mitad del precio de nuestro pasaje. Este gasto y varios otros que he tenido que hacer á consecuencia de la caprichosa obstinacion del señor Gobernador forman una parte de los perjuicios de que le hice responsable en la nota que he copiado á V. S. bajo el núm. 2. Mas la consecuencia peor de mi continuacion en este pais, debida solo á las estrañas pretensiones de este Gobernador consistirá en el retardo indefinido de mi comision.

PARA remediar este mal ante toda otra cosa he resuelto dirijirme á V. S. esperando que como Ministro de nuestro Gobierno reconocido en este pais se sirva pedir un pasaporte espedido por el despacho de relaciones esteriores, en el cual se me reconozca espresamente en mi carácter de Ministro Plenipotenciario del Gobierno del Perú cerca del ecuatoriano. Con este documento que importará una delaracion espresa de mi reconocimiento como Ministro en tránsito, podré evitar cualesquiera nuevas discusiones con las autoridades subalternas de esta plaza, y proseguir mi marcha en el primer buque que vuelva á presentarse para mi destino, sin tener que someterme á las condiciones degradantes que ahora se me ha querido imponer. Yo creo que una nota de V. S. notificando á este Gobierno mi próxima marcha para el Ecuador como Ministro Plenipotenciario del nuestro, y solicitando el pasaporte competente para que yo y mi comitiva continuemos nuestro viaje bastará para que sea acordado y evitemos así toda interrupcion futura. Este es el principal objeto que me he propuesto al dirijirme á V. S., reservando para

despues de haber allanado los inconvenientes de mi marcha hacer por medio de V. S. las reclamaciones que correspondan contra la conducta, en mi juicio, irregular de este Gobernador. Solo para cuando llegue el momento oportuno de entablar estas reclamaciones, y para que V. S. no carezca entretanto de datos exactos y oficiales sobre un hecho que sin esta comunicacion podria llegar á su conocimiento desfigurado por los rumores públicos, me ha parecido oportuno adelantar á V. S. la narracion y documentos contenidos en esta nota.

CON sentimientos de distinguida consideracion y aprecio me suscribo de V. S. atento, obediente y seguro servidor.—*Domingo Nieto*.—Iltmo. G. M. señor don José de la Riva-Agüero Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de Chile.

SR. GOBERNADOR DE ESTA PLAZA. (Núm. 1.)

EL jeneral de division Domingo Nieto, ministro plenipotenciario del gobierno del Perú cerca del de la república del Ecuador, habiendo sabido por su secretario el coronel don Domingo Casanova que V. S. se niega á concederle el paso libre y seguro que las naciones acuerdan á las personas investidas del carácter público que él obtiene con la sola presentacion del pasaporte de su gobierno que le fué hecha por el enunciado secretario, y exige que solicite un nuevo pasaporte de la autoridad de V. S., al tiempo mismo de pedirle este documento, condescendiendo con sus opiniones, á pesar de hallarse convencido de que el deber que se le impone es una contravencion manifiesta á los principios, á las doctrinas y á los usos establecidos en todas las naciones y consagrados en el derecho, se cree en la necesidad de protestar, y de hecho protesta ante V. S. mismo contra este acto que él reputa como una infraccion de las inmunidades y privilejios que goza en su calidad de ministro público transeunte por una tercera potencia.

La necesidad urgente de no diferir mas tiempo su traslacion al estado cerca de cuyo gobierno debe representar al del Perú, es el solo motivo que le impele á deferir á la voluntad de V. S.; pero en este conflicto tie-

ne que acudir á la protesta que acaba de formalizar ante V. S., ya que las circunstancias en que se encuentra no le permiten entenderse con otra autoridad.

SI consintiera silencioso en esta infraccion de los privilejios que le competen, como talvez lo haria cediendo solo á su carácter moderado, creeria faltar á uno de sus principales deberes, sacrificando á sus sentimientos privados, no los derechos propios, sino los de la nacion á que pertenece y el gobierno que representa; pues está plenamente convencido de que así él, como los demas individuos que le acompañan y pertenecen á la legacion, no necesitan de otro requisito para proseguir su viaje, que el de mostrar á la autoridad local el pasaporte que les fué expedido por la autoridad competente de su propio gobierno.—Valparaiso febrero 13 de 1836.—(Firmado)—*Domingo Nieto.*

Valparaiso febrero 13 de 1836.—Venga en forma y se concederá el pasaporte solicitado.—*Cavareda.*

LEGACION PERUANA CERCA DEL GOBIERNO DEL ECUADOR.

Valparaiso febrero 13 de 1836.

LA resolucion que de palabra ha notificado V. S. al secretario de esta legacion coronel don Domingo Casanova sobre la solicitud que diriji á V. S. una ó dos horas hace, á consecuencia de haber V. S. exijido que le pidiésemos un nuevo pasaporte yo y todos los individuos de mi comitiva, importa tanto como exijirme una renuncia degradante de los fueros é inmunidades que me conceden el derecho y la práctica de las naciones, durante mi tránsito por cualesquiera estados hasta llegar á aquel cerca de cuyo gobierno he sido acreditado por el mio. Prevenir V. S. que no admitirá sino una simple peticion de pasaporte, como la que un individuo particular podria elevarle; rehusarse á recibir la protesta que en guarda de mis derechos públicos, y aun mas que de ellos de los que competen á mi gobierno tuve el honor de hacer á V. S., al pedirle el nuevo pasaporte que creyó V. S. indispensable; y negarse por último á expedir este pasaporte, sin

el cual no se me permitiría salir, á menos que yo no condescienda á esta segunda pretension aun mas humillante para mí, equivale ciertamente á negar el reconocimiento de mi carácter público, á desconocer el derecho que me asiste de protestar contra todo acto que tienda á privarme de las prerogativas que en tal carácter me corresponden, y á inferir, por último, una ofensa quizás poco meditada al gobierno que me ha fiado sus poderes.

COMO V. S. se ha denegado tambien, segun el dicho del coronel Casanova, á redactar en forma de decreto sobre mi protesta la determinacion que solo verbalmente ha comunicado á este jefe, no tengo otro medio que el de dirijirme á V. S. oficialmente, interin me entiendo con la autoridad suprema del pais, para advertirle que decidido como estoi á no consentir en un acto que considero depresivo de mis derechos é indecoroso á mi gobierno, me ha puesto V. S. en la necesidad de desistir de mi viaje abordo de la fragata "Ann M'King" que se halla á la vela en este momento aguardando la última resolusion de V. S.

ESTE contratiempo sobremanera perjudicial á los intereses del gobierno del Perú y á los míos propios es únicamente orijinado de las resoluciones de V. S. que, debo decirle con sentimiento, han sido en mi juicio una serie de ataques contra mis derechos como ajente público del Perú.

NO estrañará V. S. por tanto que para el caso de insistir en las resoluciones que me ha hecho saber y de negarse aun á despacharme el pasaporte, le anticipe desde luego una nueva protesta contra todas y cada una de ellas, y le haga responsable de los males que tan extraordinario suceso me ocasiona, y de los que el gobierno peruano recibirá por la dilacion indefinida de mi transporte al Ecuador.—Dios guarde á V. S.—(Firmado)—*Domingo Nieto*.—Sr. Gobernador militar de esta plaza.

LEGACION PERUANA.

Santiago febrero 16 de 1836.

SEÑOR JENERAL.

HE recibido en este dia la nota y documentos que V. S. me ha dirijido, relativa á la desagradable ocurrencia á

que ha dado lugar el gobernador de aquel puerto. En su consecuencia he pedido al gobierno de esta república el pasaporte que V. S. solicita; pero como la gravedad del ultraje exige reparacion, espero que V. S. me dirigirá cuanto antes la reclamacion que me dice iba á dirigirme con ese objeto.

Con este motivo tengo la honra de suscribirme de V. S. su atento y obediente servidor.—*José de la Riva-Agüero*.—Sr. Jeneral de division D. Domingo Nieto—ministro plenipotenciario del Perú cerca del gobierno de la república del Ecuador.

LEGACION PERUANA
CERCA DEL GOBIERNO DEL ECUADOR.

Valparaiso febrero 17 de 1836.

SEÑOR.

LA nota que tuve el honor de dirigir á V. S. en 14 del corriente á fin de obtener por su conducto un pasaporte del despacho de Relaciones Exteriores de esta República, que me pusiera en aptitud de continuar mi viaje al pais en que la eleccion de S. E. el Presidente me ha llamado á representarle, sin someterme á las condiciones depresivas que aquí se me han querido imponer, contuvo una narracion prolija y estensa de todos los incidentes ocurridos con la autoridad militar de este puerto; incidentes que me pusieron en la necesidad de renunciar á mi partida de este pais, en los momentos mismos de dar la vela, y en el compromiso aun mas doloroso de reclamar del Supremo Gobierno de Chile por el digno conducto de V. S. la indemnizacion debida á la ofensa irrogada al nuestro en mi persona, y á los perjuicios que del proceder irregular de este Gobernador me han sobrevenido, y pueden resultar contra la Nacion de que ámbos dependemos.

INSTRUIDO V. S. de aquellas ocurrencias, y habiendo ya pedido al Gobierno de este pais el pasaporte mencionado, segun se sirve comunicarmelo en su nota de ayer, ha llegado la ocasion de que manifieste á V. S. los perjuicios que al presente puedo especificar y que han sido una consecuencia de las pretensiones, en mi juicio inauditas y contrarias á los principios y á los usos

generalmente reconocidos entre las naciones, á que el Gobernador de esta plaza quiso sujetarme con relación á los pasaportes necesarios para mi salida de este país.

REHUSAR el reconocimiento de mi carácter público despues de haber yo cumplido por mi parte con hacer la exhibicion de mi pasaporte, y á pesar de que desde mi arribo del Perú debió el Gobernador haber examinado este documento que le presentaria la capitania del puerto; obligarme á renunciar yo mismo los privilejios que por tal carácter me corresponden suscribiendo una peticion de nuevo pasaporte como individuo particular; y finalmente quererme desnudar aun del derecho de protestar en defensa de mis privilejios contra la obligacion que vulnerándolos manifiestamente se me quiso imponer, sin embargo de haber cedido por la fuerza de la necesidad tojos los individuos de esta legacion á dirigir en el papel correspondiente los memoriales que se nos exijieron:—tales son en resúmen los agravios inferidos por el Gobernador de esta plaza, no á mí sino á la nacion y al gobierno cuya representacion invisto desde que fuí nombrado su Ministro plenipotenciario. Parece inútil reproducir á V. S. como dije á este Gobernador en mi protesta, que si solo debiera seguir la conducta que me inspiran mi carácter y mis sentimientos personales, yo no vacalaria en inmolar á la concordia y á la buena armonia estos mismos derechos, que sin embargo no puedo ménos de reclamar, sin infringir uno de mis mas esenciales deberes públicos y dejar mal puesto el decoro del Gobierno que me ha honrado con sus poderes.

SI á los ultrajes quizá poco meditados que acabo de enumerar se sirve V. S. añadir el menosprecio con que este Gobernador no solo se denegó á estampar en la forma debida su negativa sobre mi solicitud de pasaporte, sino tambien no se ha dignado contestarme al ménos con un simple acuse de recibo la comunicacion que le dirijí luego que me comunicó mi secretario su última determinacion, vendrá V. S. en conocimiento de que las injurias referidas, que por sí solas son ya de un carácter bastante grave, aparecen mas ultrajantes por estas omisiones á la verdad no muy atentas. Debo confesar á V. S. que estoy harto persuadido del interes que anima al Supremo Gobierno de Chile por mantener y cultivar la amistad y bue-

na inteligencia reinantes entre los dos pueblos, para recelar siquiera que estos desvíos irreflexivos de parte de una autoridad subalterna puedan traer su origen de otra causa que de sus errores. Pero esta confianza misma es a mis ojos un nuevo motivo para esperar que no nos será negada la reparacion competente por un gobierno fiel observante del derecho internacional, y zeloso de sostener ilesa su buena armonia con pueblos amigos y estrechamente relacionados:

SOLO podriamos temer semejante repulsa, si fuesen disputables mis derechos para proseguir mi viaje con el solo pasaporte de nuestro Gobierno. Mas estos son tan evidentes; se fundan en una práctica tan universal y constante; se hallan tan acordes con las doctrinas mas acreditadas; que yo creeria ofender á V. S. deteniéndome en esplanar, las razones que justifican el privilejio que se me ha disputado, y hacer una ofensa aun mas grave al gobierno de esta república, si me empeñara en apoyar el derecho que tengo para exigir se considere como suficiente credencial de mi carácter en cualesquiera países estranjeros por donde pase el pasaporte de mi gobierno que lo acredita. Es un principio tan conocido y trivial que el acto solo de exhibir este pasaporte á las autoridades locales basta para que se rindan á todo Ministro transeunte las consideraciones que mutuamente deben los gobiernos á sus respectivos representantes, y que para otorgar el libre tránsito, y con mayor razon la libre salida á un Ministro público transeunte no se le debe exigir otro documento que el pasaporte expedido por su propio Gobierno; en fin, es una costumbre tan sabida, y que forma ya parte del derecho consuetudinario, la de permitir el libre tránsito de un Ministro estranjero por una potencia distinta, sin sujetarle á otra obligacion que á la de mostrar su pasaporte primitivo, que, repito á V. S., no puedo concebir la necesidad ni aun la conveniencia de alegar en apoyo de esta prerogativa ninguna de las citas que podrian aglomerarse al intento.

DEBO, pues, limitarme á hablar á V. S. de los daños y perjuicios que de hecho me ha ocasionado y en lo sucesivo pueden sobrevenir, no solo á mí sino al gobierno nacional por la dilacion de mi viaje al Ecuador, que ha dimanado únicamente de la resistencia reiterada del

Gobernador de esta plaza á permitir mi salida con el solo pasaporte de mi gobierno, y despacharme el que me puso en la precision de pedirle, por comprender mi peticion una protesta de que no me era licito prescindir. En cuanto á los males que esta demora pueda causar á la nacion, no me es dado individualizarlos por ahora, porque a pesar de que se pueden preveer no pasan aun de la esfera de las probabilidades. Por lo que hace á los míos, la cuenta que tengo el honor de acompañar á V. S. le impondrá de los gastos á que ya me ha obligado la obstinacion de este Gobernador, sin incluir aquellos que todavia no es tiempo de especificar miéntras no llegue el instante de realizar mi viaje. Con estos datos tendrá V. S. lo suficiente para formalizar cuando lo estime oportuno la reclamacion que exigen, por una parte el decoro de nuestro Gobierno, y por otra el respeto debido á los derechos que me corresponden como Ministro suyo, y que estan fundados en el comun de las naciones.—Advertiré sin embargo á V. S. ántes de concluir, para que se sirva hacerlo presente al Gobierno de Chile, que me será mui placentero sacrificar los daños pecuniarios que ya he sufrido en obsequio á la buena intelijencia entre nuestro pais y el pueblo que administra; y que siempre que no haya por su parte dificultad en conceder la reparacion debida á los agravios de otra naturaleza nacidos de la coaducta de este Gobernador, tal sacrificio me parecerá una pequeña ofrenda, á trueque de evitar toda discusion que pudiera turbar la buena armonía que felizmente subsiste entre dos pueblos llamados por la naturaleza á la mas perfecta amistad.

TENGO la honra de repetirme de V. S. con la mas distinguida consideracion su atento—obediente—servidor—
Domingo Nieto.—Ilmo. G. M. señor don José de la Riva-Agüero Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de Chile.

LEGACION PERUANA

CERCA DEL GOBIERNO DEL ECUADOR.

Cuenta de los gastos causados á la espresada en consecuencia de haberse impedido su trasporte á Guayaquil en la fragata norte americana "Ann M King" por el señor gobernador militar de esta plaza.

A saber.

Por catorce y media onzas de oro pagadas al capitán del espresado bupue por falso-flete como mitad de la suma en que habia sido contratado el pasaje del señor ministro, el secretario, dos adjuntos y cinco criados, á razon de seis onzas por cada persona de cámara y una por cada criado.....	250 1
Por los derechos de tránsito, almacenaje y pólizas, y gastos de embarque de un servicio de mesa de porcelana, dos barriles de vino tinto, dos id. de vino blanco, y seis id. de botellas de cerveza que el señor ministro habia comprado para su uso, y que por haberse frustrado el viaje volvieron en depósito á la aduana, de donde no pueden sacarse otra vez sin hacer iguales gastos.....	22 4
Por diez pesos gastados en poner á bordo los equipajes, y volverlos á la casa del señor ministro.....	10

Suma..... 282 5

Ascienden, segun queda manifestado, los gastos referidos á la cantidad de ochenta y dos pesos cinco reales. (S. Y.)

Valparaiso febrero 27 de 1836.—*Domingo Casanova*, secretario de la legacion.

LEGACION PERUANA EN CHILE.

Santiago febrero 16 de 1836.

EL infrascrito ministro plenipotenciario del Perú tiene el honor de dirigirse al señor ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores de la república de Chile, para que se sirva espedir un pasaporte á fin de que el señor jeneral de division don Domingo Nieto, ministro plenipotenciario del Perú cerca de la república del Ecuador, pueda embarcarse con su comitiva para Guayaquil.

AL infrascrito le es mui sensible la ocurrencia que ha tenido lugar en Valparaiso entre el señor gobernador de esta plaza y el espresado señor jeneral Nieto. Le es tanto mas estraño que el señor gobernador desconociese la autoridad del gobierno del presidente de la república peruana para librar pasaporte á uno de sus ministros en el extranjero; así como que á esos pasaportes luego que son presentados se les pone el correspondiente pase. Lo contrario equivaldria á una hostilidad abierta.

EL infrascrito se reserva para despues hablar al señor ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores de Chile sobre este asunto desagradable, como tambien de la protesta hecha por el referido señor ministro plenipotenciario cerca de la república del Ecuador; porque por ahora importa que ya, segun dice, se le ha impedido por el señor gobernador de Valparaiso su embarque en la fragata americana "Ana M' King" que dió la vela para Guayaquil el 13, no sufra nuevo embarazo ese señor ministro y su comitiva para verificar su viaje en primera ocasion.

EL infrascrito aprovecha esta oportunidad para reiterar al señor ministro de Estado y de Relaciones Exteriores los sentimientos de su mas alta consideracion.—*José de la Riva-Agüero*.—Señor ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores, don Diego Portales.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE

Valparaiso, febrero 18 de 1836.

HE recibido la nota de V. S. de 17 del corriente, en que me transcribe la del señor plenipotenciario del Perú don José de la Riva-Agüero relativa á las diferencias ocurridas entre este gobierno y el señor jeneral de division don Domingo Nieto, plenipotenciario de aquella república cerca de la del Ecuador; y cumpliendo con la prevención de V. S. paso á informarle sobre el particular, reservándome hacerlo mas detenidamente en caso necesario.

ESTANDO para hacerse á la vela la fragata "Ann M King" ()* se me presentó un encargado del señor Nieto pretendiendo la refundacion del pasaporte que habia traido éste del Perú para pasar al Ecuador. Aunque en este documento se indicaba la investidura del señor Nieto yo no podia considerarlo sino como un particular, atendiendo á que no tenia conocimiento oficial de su carácter público. En consecuencia debia negarme, como lo hize, á firmar el pase respectivo, pues que hallándose en el caso de un individuo cualquiera, no habia pedido licencia ni calificado los cargos con arreglo á la lei y la práctica establecida.

ESTA fundada negativa motivó la nota del señor Nieto que acompaño á V. S. en cópia bajo el número 1.º En ella se pedia pasaporte; mas *¿debía reputarse como una solicitud en forma* no reconociendo por el principio ante-dicho carácter alguno público en el que la dirijia?— De ninguna manera, ya se considerase *en los términos en que aparecia concebida, ya el defecto que se advertia en ella de la calificacion de cargos* con que deben revestirse estas pretensiones segun la lei y práctica designadas. Entretanto se exijia de parte del señor Nieto una constancia de mi resolucion; y no debiendo entrar en contestaciones oficiales con un particular, *debí limitarme á decretar que viniendo la solicitud en forma se daria el pasaporte:* así lo verifiqué como aparece al pié de la nota mencionada. En vez de llenarse por el señor Nieto las formalidades justamente requeridas, prefirió dirijir la nota que acompaño á V. S. en cópia bajo el núm. 2.º

(*) Se ha preferido colocar en una sola nota al fin de este escrito el análisis de los pasajes de este documento indicados con letra cursiva.

ESTO es sustancialmente lo ocurrido en el asunto á que se contrae la nota transcrita del señor de la Riva-Agüero. Sin embargo de que la narracion de los hechos justifica por sí misma mi conducta en la materia, añadiré algunas reflexiones que al paso que manifiesten los principios á que ella se ha arreglado, deshagan tambien ciertas equivocaciones que no deben dejarse correr libremente.

YO no sé *por qué debía eximirse el señor Nieto de las formalidades á que están sujetos todos los que salen fuera del pais despues de haber permanecido en él por algun tiempo.* Repito que no tenia conocimiento oficial de su investidura, y no podia reputarse tal el que me suministraba un pasaporte firmado, no por la autoridad suprema del Perú, como lo sienta equivocadamente el señor de la Riva-Agüero, sino por una autoridad subalterna como lo es la del prefecto de Arequipa. Sobre estas materias no se está en las potencias extranjeras sino á los asertos del ministro de relaciones exteriores. Su rango en la escala política, su correspondencia oficial con los ministros de las demas naciones y otras circunstancias mas hacen notorio su nombre, su firma y el sello del ministerio de su cargo. No puede decirse lo mismo de cualquiera otro empleado subalterno de la administracion.

PERO aun suponiendo que el señor Nieto hubiese traído un pasaporte mas caracterizado, ó letras de introduccion como se acostumbra en estos casos ;habria podido acordar las esenciones y prerogativas que por riguroso derecho ó por mera cortesía se deban á los plenipotenciarios transeuntes en una potencia que no sea aquella cerca de la cual van acreditados? Ciertamente que no, porque *faltaba la declaracion expresa ó tácita del supremo gobierno; requisito que se considera como necesario para los efectos indicados.* Procediendo de otro modo me habria arrogado una atribucion que esencial y esclusivamente corresponde á la primera autoridad de la nacion.

SI pues no tuve conocimiento oficial de la investidura del señor Nieto ¿cómo puede decirse que mis procedimientos han sido, como lo sienta en sus protestas, una serie de ataques á las prerogativas que le acuerda el derecho de jentes como agente público de una nacion? El señor Nieto tenia tanto ménos motivo de exigir consideraciones especiales, *cuanto que en el caso dicho no podian ser*

incuestionablemente sino de mera atencion y cortesía; y yo no podia estar obligado á prestarlas á un individuo de cuyo carácter público no he tenido ni aun conocimiento privado hasta esta ocurrencia. El señor Nieto no habia procurado suministrármelo aun en esta forma, y muy lejos de esto, apartándose de la práctica establecida, no cumplió con el deber de presentarse á este gobierno al arribar al pais, ni lo ha verificado despues.

CONCLUIRE espresando á V. S. que si no se instruyó con anticipacion al supremo gobierno de esta ocurrencia, fué por no haberla considerado de bastante importancia para que mereciese ponerse en su conocimiento. Por los principios antedichos lo ocurrido con el señor Nieto no merecia mas atencion que la que se habria debido á la simple negativa de pasaporte que hubiese tenido lugar con respecto á un individuo cualquiera que lo hubiera solicitado sin las formalidades correspondientes.—Dios guarde á V. S.—*Ramon Cavareda.*—Sr. Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores.

Santiago febrero 20 de 1836.

EL infrascrito ministro secretario de Relaciones Exteriores de la república de Chile, ha puesto en conocimiento del Presidente la nota que el señor don José de la Riva-Agüero, ministro plenipotenciario del Perú, se ha servido dirigirle con fecha 16 del corriente pidiendo pasaporte para el señor jeneral don Domingo Nieto, nombrado ministro plenipotenciario del Perú cerca de la república del Ecuador, y dando noticia de lo ocurrido en Valparaiso con motivo de igual peticion, hecha por el señor jeneral Nieto al gobernador de la plaza.

EL infrascrito tiene la honra de acompañar el pasaporte que se solicita; y de orden de S. E. pasa á hacer algunas observaciones que pongan en claro los fundamentos con que ha procedido el gobernador de Valparaiso y que en el concepto de este gobierno justifican plenamente su conducta.

ES sensible al infrascrito tener que notar que la del jeneral Nieto desde su llegada á Chile ha sido mas propia de un ministro que desease viajar de incógnito, que del que pretendia ser recibido y tratado con los ho-

nores y consideraciones debidas a su caracter público: pues ántes de esta ocurrencia no se habia dado á conocer como ajente diplomático al gobernador de Valparaiso, ni al Supremo Gobierno; y solo al momento de su partida, fué cuando presentó al gobernador su pasaporte espedido por el prefecto de Arequipa, instrumento insuficiente de suyo para acreditarle como tal ajente en los paises estranjeros.

EL señor Riva-Agüero no ignora que el reconocimiento de un ministro público pertenece al Supremo Gobierno por el departamento de Relaciones Exteriores; y que habiendo residido algun tiempo el jeneral Nieto en Santiago sin que por acto alguno espreso ó tácito del gobierno se haya reconocido su investidura, debió el gobernador de Valparaiso considerarle como una persona privada, y exigir el cumplimiento de las formalidades á que se sujetan los particulares en la expedicion de sus pasaportes.

NI pudo el Supremo Gobierno obrar de otro modo, á vista de la reserva no solo del jeneral Nieto, sino del mismo señor Riva-Agüero, en quien ciertamente parecia natural que hubiese instruido á este ministerio de la representacion pública con que estaba condecorado aquel jefe, si es que deseaba se le tratase de un modo correspondiente á su carácter.

LA primera noticia que se ha dado al Gobierno es la contenida en la nota del señor Riva-Agüero de 16 de corriente; y en consecuencia se mandó espedir inmediatamente el pasaporte solicitado, y hoi se comunican á Valparaiso las órdenes competentes para que se dispensen al jeneral Nieto las distinciones y cortesías que se deben al representante reconocido de una nacion amiga.

EL infrascrito se lisonjea de que esta sencilla exposicion pondrá en su verdadera luz la conducta del gobernador de Valparaiso, y removerá toda siniestra impresion á que hubiese podido dar lugar la ocurrencia desagradable á que el señor ministro Riva-Agüero se refiere en su nota. Los sentimientos de la administracion chilena son demasiado conocidos para que pueda imputársele el menor deseo de faltar á las consideraciones que le merecen los gobiernos amigos, y mas el de una nacion, á quien la ligan vínculos tan estrechos; y el Presidente es-

tá seguro de que las autoridades subalternas se hallan aui-
madas de iguales disposiciones.

EL infrascrito tiene el honor de reiterar al señor don José de la Riva-Agüero, ministro plenipotenciario del Perú, las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion.—*Diego Portales*.—Al señor don José de la Riva-Agüero, ministro plenipotenciario del Perú.

LEGACION PERUANA
CERCA DEL GOBIERNO DEL ECUADOR.

Valparaiso, febrero 24 de 1836.

SEÑOR MINISTRO.

HABIENDO llegado á mi noticia, bien que de una manera estra-oficial, las razones que á mas de las alegadas á mi secretario para negarse á concederme la libre salida de este país con el solo pasaporte de nuestro gobierno, cree el gobernador de esta plaza justifican su conducta en el particular, y parecen haber obtenido la aprobacion del ministerio; he juzgado conveniente dirigir á V. S. una nueva nota, cuyo contenido se reducirá á reproducir estos argumentos, segun me han sido comunicados, y rebatirlos con los hechos y las doctrinas que en mi opinion los desvanecen completamente, y añaden nueva fuerza á las reclamaciones de que no podrá V. S. prescindir.

LA primera de las observaciones que se me ha comunicado consiste en que no habiendo yo puesto en el conocimiento de este gobernador ni en el del Gobierno supremo el carácter que obtengo, á pesar de haber permanecido por algun tiempo en la capital, esta omision de mi parte parece indicar que mi ánimo ha sido no presentarme bajo tal carácter, ni pretender por tanto alguna de las consideraciones que se me deberian en mi calidad de Ministro transeunte. Mas la presentacion de un pasaporte, en el que se me titula Ministro plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno del Ecuador, y se incluye á todas las personas de mi comitiva; la presentacion, digo, de este documento que desde mi arribo á Valparaiso hice al capitan del puerto, y que este oficial trajo consigo á tierra para elevarlo segun yo debí naturalmente suponer, á la autoridad superior de la plaza, es á mi juicio una prueba suficiente de

que no he tenido la intencion de presentarme de *incógnito* en Chile. Si tal hubiera sido mi ánimo, yo habria eludido la exhibicion de este documento, ó hubiera presentado otro en el que no se me atribuyese la mision con que soi titulado en el que recibí la capitanía del puerto, ó bien habria tomado un nombre distinto del propio, para no ser tan conocido, cual debia temerlo por la publicidad que la correspondencia particular del Perú habia dado en este pais á mi nombramiento para la Legacion que voi á ejercer, desde mucho tiempo ántes que yo arribase á sus playas.

ESTO basta en mi concepto para destruir el hecho equivocado que sirve de base á la justificacion del señor gobernador. Pero puedo aun asegurar á V. S. otras circunstancias no despreciables que conspiran contra el erróneo juicio de que mi conducta en Chile haya manifestado un deseo por mi parte de residir en el pais de *incógnito*. Gravemente enfermo en mi llegada á la capital de una inflamacion de hígado que padezco tiempo ha, mi primer cuidado fué que mi secretario el coronel Casanova visitase á mi nombre á S. E. el Presidente de la República, y á los señores Ministros del despacho é Intendente de la provincia, manifestándoles el poderoso motivo por el cual me abstenia de ir en persona á ofrecerles mis respetos, y el que me habia conducido á esta República de tránsito para el Ecuador, cerca de cuyo gobierno habia sido acreditado por el mio como su Ministro plenipotenciario. El coronel Casanova cumplió inmediatamente mi encargo; y yo mismo tuve el honor de repetir mis visitas á los personajes mencionados, y de anunciar nuevamente el objeto de mi viaje á los que se dignaron recibirme. Este paso me valió las honrosas visitas que dichos señores tuvieron la bondad de retornarme, sin que pudiese ocurrirme entónces que los miembros de la administracion ignorasen las causas de mi viaje, ni ménos sospecharan la intencion de marchar *incógnito* en el mismo que esplicita y reiteradamente les habia instruido de su carácter público.

VERDAD es que nada estuvo mas distante de mis ideas que solicitar el tratamiento y las prerogativas todas que las naciones acostumbran respecto de los ministros públicos en tránsito por su territorio. Yo no ignoraba que para obtener las inmunidades de exterritorialidad, inviolabilidad &c. me seria preciso recabar del supremo Gobier-

no la declaracion de mi reconocimiento bajo el carácter público que invisto. Mas tampoco se me ocultaba que no pretendiendo el goce de tales privilejios, como en efecto ni he tenido ni tengo el deseo de disfrutarlos, el pasaporte solo de mi Gobierno que debí suponer presentado desde mi arribo al Gobernador de la plaza, y que volveria á presentársele cuando hubiese de continuar mi viaje, era mas que suficiente para que me fuera otorgada la libre salida del pais; único derecho que he exijido, y del que me considero en plena é indisputable posesion.

V. S. sabe mui bien que, segun el célebre Vattel, el Ministro público á quien *suelen serle algunas veces necesarios los pasaportes que acreditan su carácter en los pais- es extranjeros por donde pasa para llegar al lugar de su destino, los muestra en caso necesario, para que se le rindan las atenciones debidas.* Frecuentemente acaece que este tránsito no se verifica por las ciudades que sirven de residencia al soberano ú á la persona encargada del poder supremo; y es claro que en un caso tan natural basta **mostrar** el pasaporte á la autoridad local del punto por el que se transita.—Y si esto seria suficiente, segun la doctrina del escritor mas acreditado, por no citar las opiniones concordes de otros muchos autores respetables, aun para exigir *todas las atenciones debidas á un Ministro transeunte* ¿con cuanta mayor razon lo será para acceder solamente, no como quiera al libre tránsito, sino á la libre salida del pais?—Parece fuera de cuestion que un agente público no necesita de otros pasaportes para la seguridad de su viaje por cualquier potencia distinta de aquella cerca de la cual va acreditado, que de los que le han sido despachados por la autoridad competente de su propio gobierno. Tal es el sentir del mui conocido baron de Martens harto acreditado por sus obras diplomáticas, y cuyo Manual enteramente acorde con los principios invariables del derecho y con los usos jenerales de la diplomacia moderna, sirve de pauta á los procederes y á la conducta de todo Ajente público. La costumbre de acordar el libre tránsito á cualquiera de ellos que pase á un estado extranjero por el territorio de un tercero sin sujetarles á otra alguna traba que á la exhibicion del pasaporte de su Gobierno, pertenece al número de aquellas que no pueden violarse sin hacer un agravio positivo. Por consiguiente, aunque yo

estoi en verdad mui penetrado de que jamas habria tenido el Gobierno de Chile la intencion de irrogar la mas leve ofensa al del Perú en la persona de uno de sus representantes, no puedo desconocer que la resistencia del Gobernador de Valparaiso á permitir mi libre salida con mi solo pasaporte, su empeño de forzarme al acto humillante de impetrar otro nuevo de su autoridad como un simple particular, la obstinacion con que se denegó á espedir aun este propio pasaporte, solo porque mi solicitud contenia una protesta de que no me era lícito prescindir, y finalmente, la omision poco cortés de su respuesta á la nota que con este motivo me ví en la necesidad de dirijirle, son otros tantos actos en los que esta autoridad subalterna ha vulnerado los privilejios que me afianza el Derecho de Jentes, sea por una tenacidad poco discreta, sea por una intelijencia equivocada de sus deberes. Prescindiendo como debemos de los motivos de tal conducta, yo pienso que V. S. no puede dejar de exijir una satisfaccion de la autoridad suprema de este pais.

TAMBIEN se me ha dicho que la circunstancia de ser librado el pasaporte de esta legacion por la prefectura del departamento de Arequipa ha sido alegada posteriormente como una razon bastante para desconocer el carácter que allí se me declara. No puede disputarse que la práctica recibida para los documentos de esta especie es que sean espedidos por el despacho de relaciones esteriore. Si el señor Gobernador en alguna de las dos conferencias que tuvo con mi secretario hubiera hecho uso de semejante argumento, y fundado su negativa en la pretendida insuficiencia del pasaporte por la inferioridad del funcionario que lo suscribió, nada habria sido mas fácil ni me habria costado ménos repugnancia para obviar aquella discusion desagradable, que presentarle testimonios solemnes de la secretaría jeneral de S. E. el Presidente que hubiesen disipado sus dudas. Pero el señor Gobernador, ni hizo mencion de la insuficiencia del documento que se le presentó, ni exijió otro de un carácter mas elevado, sino que únicamente apoyó su negativa en la razon bien poco sólida, en mi concepto, de que su Gobierno no le habia comunicado cual fuese mi carácter público.

LO que acabo de esponer á V. S. basta para conven- cerle de que no fué esta circunstancia la que orijinó un

desagradable sucesó ocurrido entre mí y este Gobernador: Mas no por esto me escusaré de refutar el nuevo argumento á que parece querer acojerse.—Las circunstancias políticas del Perú á la época de mi salida de Arequipa son demasiado notorias en Chile, y estan en el conocimiento de su Gobierno, no solo por la proximidad y las continuas comunicaciones de ámbos pueblos, sino por los documentos públicos que cada dia llegan á sus manos, y los informes que sus ajentes en nuestro pais, y los nuestros en éste le comunican con frecuencia. Es bien sabido que S. E. el Presidente del Perú se halla en campaña con su Ministerio desde una fecha anterior á la del pasaporte que yo he presentado; y siendo constante por tanto la imposibilidad fisica en que me hallaba á mi salida de Arequipa de obtener el pasaporte ministerial, parece que no deberia estrañarse en circunstancias tan estraordinarias la omision inevitable de un requisito de pura fórmula, y la expedición de mi pasaporte por la autoridad superior política y militar del departamento que ha servido tanto tiempo de residencia al jefe del Gobierno. Sobre todo, una cosa de tan pequeño interes y tan facil de ser satisfactoriamente explicada no puede lejitimar por sí sola la denegacion positiva y reiterada de un privilejio que se funda en las nociones mas vulgares del derecho consuetudinario.

Una vez contestadas de antemano las observaciones que han llegado á mi noticia en apoyo de la conducta del señor Gobernador de esta plaza, creo haber llenado los fines que me propuse, y suministrado á V. S. datos suficientes para sostener la reclamacion que, en mi concepto, está obligado á hacer en desagravio del decoro nacional.

Con este motivo tengo el honor de repetir á V. S. la espresion del distinguido respeto con que soy de V. S. atento, obediente servidor—*Domingo Nieto*.—Itmo. G. M. señor don José de la Riva-Agüero Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de Chile.

NOTA.

Rectificarémos en este lugar los hechos equivocadamente referidos, agregarémos los que el señor Gobernador ha tenido á bien pasar en silencio, y se nos permitirá tambien uno que otro comentario acerca de la apolojía que aquel jefe hace de su conducta en el informe que ha dado al Gobierno.—Tal es nuestro propósito al redactar la presente nota.

La fragata "Ann M' King" que segun el señor Gobernador *estaba para hacerse á la vela*, cuando se solicitó de S. S. la refrendacion del pasaporte de la legacion al Ecuador, no debió hacerse á la vela, ni en efecto zarpó hasta las cuatro de la tarde; es decir, ocho horas despues de las ocho de la mañana, en que un oficial de la legacion acudió á la secretaría del Gobierno y recibió la primera repulsa del pasaporte que habia llevado para pedir el pase.—En todo otro caso esta exajeracion podría parecer inocente: pero en el actual, ¿no hai motivo para recelar que sea estudiosamente hecha con el designio de imputar al Jeneral Nieto una negligencia desdeñosa á la autoridad del señor Gobernador? Sea cual fuere el objeto, es cierto que el hecho no está referido con precisión, y que la estrechez del tiempo es exajerada.

Ha omitido tambien el señor Gobernador en su informe hacer mencion de su primera conferencia con el coronel Casanova secretario del Jeneral Nieto, á pesar de que esta conferencia tuvo lugar ántes de la solicitud que S. S. se sirve denominar *nota*, y fué una consecuencia de su primera negativa á la concesion del pase. Una conferencia en que por ámbas partes se

adujeron razones en sentido contrario, y que tuvo lugar con el secretario de una legacion, puesto que ya el señor Gobernador nombra Ministro al Jeneral Nieto al principiar su nota, parece que no debia pasarse en silencio cuando se trataba de hacer la relacion del hecho.—Pero entremos en la calificacion que hace S. S. del pedimento del Jeneral Nieto.

Este pedimento hecho en papel del sello respectivo *no debe reputarse, dice, como una solicitud en forma, por el defecto de la calificacion de cargos, y por los términos en que estaba concebido.* Lo primero es una consecuencia de otra omision del señor Gobernador en su informe: la del ofrecimiento que hizo al coronel Casanova de dispensar esta calificacion de cargos. En cuanto á lo segundo; esto es, la protesta que el Jeneral Nieto incluyó en su memorial; si no puede negarse á un particular el derecho de protestar ante cualquiera autoridad, cuando se cree agraviado por sus actos, ¿bastará para llamar informal la petition del Jeneral Nieto, cuya investidura, diga lo que quiera el señor Gobernador, no podia dejar de presumir al ménos; bastará, decíamos, que obligado á pasar por un acto que en su juicio era una derogacion de sus prerogativas públicas, protestase, al llenar la condicion impuesta, contra esta infraccion, de que en sus circunstancias no debia prescindir?—Si el señor Gobernador creia proceder en su derecho: si el Jeneral Nieto y los empleados todos de la legacion individualmente habian cumplido con la obligacion que se les impuso de solicitar en el sello respectivo nuevos pasaportes, ¿qué inconveniente podia ofrecer al señor Gobernador una protesta que en su sentir

era insignificante, pero que su autor ni podría considerarla tal, ni dejar de formalizarla, sin hacerse ante su Gobierno reo de una indiferencia culpable?... Pero pasemos al testo del informe en lo relativo al decreto que aparece en el "Araucano" sobre la solicitud del Jeneral Nieto.

Tal decreto no se estendió cuando el señor Gobernador y su secretario en la segunda conferencia con el coronel Casanova, propusieron á este jefe que recojiese la peticion, y dijese al Jeneral Nieto que elevara otra sin protestas inadmisibles. Desde esta segunda conferencia, que tampoco se ha servido el señor Gobernador participar al Ministerio, no obstante que fué provocada por S. S., que invito á ella al *secretario del señor Nieto* por medio de su ayudante el señor Margutti; desde esta conferencia exigió el señor Casanova del señor Gobernador que redactase en forma de decreto su voluntad de rechazar el memorial, y de no conceder el pasaporte, á causa de la protesta. Pero S. S. recordará, que se negó aun á este paso, sin embargo de haberle alegado el coronel Casanova el derecho indisputable de todo el que hace una solicitud para que se le niegue ó se le acuerde en forma.—Ello fué que el señor Gobernador se denegó entónces á decretar, é insistió en que la solicitud fuese recojida, y que posteriormente aparece el mismo decreto que habia rehusado estender.

El señor Gobernador dice que ignora *por qué razon debia eximir al Jeneral Nieto de las formalidades á que estan sujetos todos los que salen fuera del pais, despues de haber residido algun tiempo.*—Los que hayan leido esta coleccion podrán juzgar ya si el Jeneral Nieto ha permanecido

en Chile de *incógnito*, ó si al contrario ha hecho conocer bastantemente la mision de que venia encargado. Pero aun suponiendo que por alguna inadvertencia, ó por falta de práctica en una carrera, que no es la suya, hubiese descuidado alguna fórmula ó ritualidad, ¿no aconsejaba la urbanidad y la buena armonia que deben cultivar las autoridades de ámbos países que el señor Gobernador hubiera tenido la induljencia de acceder á una solicitud sin importancia ni responsabilidad para S. S., cuando es favor que se otorga, ó mas bien, práctica que se observa con cualquier particular transeunte la de estender un simple pase á su pasaporte? Aun concediendo que el señor Gobernador no debiese hacer atencion, ni pudiese siquiera presumir la categoría con que el Jeneral Nieto iba condecorado ¿podria ocultársele que era un transeunte de aquellos, á quienes S. S. concede ordinariamente esta gracia, cuando el pasaporte presentado declara que el Jeneral Nieto marcha á Guayaquil por la via de Chile?

La última de las comunicaciones contenidas en esta coleccion aclara suficientemente la razon por la cual el pasaporte del Jeneral Nieto y su comitiva aparece estendido por el Prefecto de Arequipa. No era extraño que el señor Ministro Riva-Agüero, á quien este pasaporte no fué presentado, como que no entró al ejercicio de sus funciones hasta muchos dias despues que el Jeneral Nieto fuese ya conocido de los miembros de la administracion suprema, ignorase esta circunstancia, de que habria hecho mencion, si hubiera estado en su conocimiento.

Pretende el señor Gobernador que no habria debido acordar al jeneral Nieto las distinciones

y los honores debidos á un ministro en tránsito, cualquiera que fuese el carácter de sus pasaportes y credenciales.—Este trozo del informe parece un extracto, pero mal aplicado del art. 3.º capítulo 1.º parte última de los Principios del Derecho de Jentes del señor Bello. Confrontémosle con el testo del enunciado artículo—“Los
 „ privilegios de inviolabilidad y exterritorialidad,
 „ *dice nuestro autor*, se estienden por cortesía aún
 „ á los ministros diplomáticos que se hallan de
 „ tránsito, ó por algun accidente en el territo-
 „ rio de una tercera potencia; bien que para
 „ ello es necesaria la declaracion espresa ó tá-
 „ cita del soberano territorial. El pasaporte de
 „ este soberano, permitiéndoles el tránsito ó re-
 „ sidencia con el carácter de ministros diplomá-
 „ ticos es lo que hace las veces de aquella de-
 „ claracion en la mayor parte de los estados de
 „ Europa.”—Hasta aquí convenimos en que el señor Gobernador ha reproducido fielmente el testo del distinguido señor Bello. ¿Pero la alegacion de esta doctrina es oportuna para el caso en cuestion? Cuando el jeneral Nieto trató de hacer valer el derecho que tenia para que se le permitiese su libre salida del país, ¡reclamó por ventura alguno de estos privilegios de inviolabilidad &c. para cuyo goce requiere con justicia el señor Bello la declaracion del soberano territorial!—Sin duda que no. Tratábase tan solo del libre tránsito; de un derecho que no es de pura cortesía, como los que el señor Bello nombra al concluir su artículo 3.º: de un derecho que es un principio reconocido entre las naciones: de una costumbre que segun el mismo señor Bello, cuya autoridad aceptamos con placer y con el respeto que merece, es un deber de

cuyo cumplimiento no pueden escusarse las naciones sin muy graves y poderosos motivos. Véase sino en el artículo 2.º del mismo capítulo y parte; en este artículo, que en nuestra opinion habria debido consultar el señor Gobernador preferiblemente al tercero, la doctrina de una obra justamente estimada, y que se ha adoptado para la enseñanza de las casas de educacion del pais, sobre el asunto á que el señor Gobernador debió limitar sus investigaciones.— He aquí el tenor literal del párrafo alusivo á la materia.

“Es costumbre conceder libre tránsito á los ministros que dos estados envian uno á otro y pasan por el territorio de un tercero. Si se rehúsa á los de una potencia enemiga ó neutral en tiempo de guerra es necesario justificar esta conducta con buenas razones, y aun sería más necesario, hacerlo así en tiempo de paz, cuando recelos vehementes de tramas secretas contra la seguridad del estado aconsejasen la aventurada providencia de negar el tránsito á los agentes diplomáticos de una potencia extranjera.” Parece inútil despues de lo que hemos copiado detenernos en racionamientos que estan al alcance de todo lector ilustrado. La inoportunidad de la doctrina repetida por el señor Gobernador, puesto que no se contrae al privilegio reclamado, sino á otros derechos especiales que el general Nieto no ha pensado siquiera exigir es incontestable á nuestro modo de ver. Que el señor Bello no reputa necesaria para la concesion del libre tránsito la declaracion del soberano territorial, que solo declara precisa cuando se trata de conceder las inmunidades que por cortesía se franquean á los ministros ~~transcurren~~ es una cosa evidente á la

sola lectura de uno y otro párrafo. Y por último Vattel, cuya doctrina copia el jeneral Nieto en su última nota; Martens que declara expresamente que los ministros públicos en tránsito "no necesitan mas pasaportes que los que les han sido despachados por la autoridad competente de su propio gobierno: (*) ninguno de estos autores está de acuerdo con el señor gobernador en que el derecho de libre tránsito concedido á los ministros públicos sea *incuestionablemente de mera atencion y cortesia*: todos al contrario, consideran el derecho privilegiado de viajar con el solo pasaporte de su gobierno, como un deber obligatorio.

Entretanto ¿seria extraño hubiese quienes opinaran que no otra causa que un secreto despacho del señor Gobernador por haber omitido el jeneral Nieto visitarle en los pocos dias que se detuvo en Valparaiso á su llegada del Perú, ha sido lo que verdaderamente ha ocasionado esta fatal disputa. No faltan en efecto quienes se crean en cierto modo autorizados á juzgar de esta manera viendo que S. S. deja traslucir visiblemente este resentimiento desgraciado, é inculpable por parte del jeneral Nieto, cuando al fin de su informe dice que éste no *habia cumplido con el deber de presentársele &c.*—No solo

(*) Ni existe ni puede suponerse contradiccion entre las doctrinas del Manual Diplomático, y la obra del Sr. Bello.—Hé aquí lo que este último dice en su Prólogo:.... "Y en fin deseoso de reunir en un solo cuerpo todas las nociones elementales indispensables he insertado en la tercera parte de estos principios un extracto del Manual Diplomático del baron de Martens, donde es pero que se hallará reducido á pocas pájinas todo lo sustancial de este útil-prontuario de la diplomacia"

ignoraba el jeneral Nieto que los ministros diplomáticos que arriban á las playas de Chile tuviesen la obligacion de presentarse en persona, ó visitar primero á las autoridades locales de los puntos del litoral en que desembarcasen, sino que ademas se le aseguró en Valparaiso que tal acto no estaba en uso y aun se consideraba ridículo en el que lo practicaba—Sin esta circunstancia no habria faltado á un comedimiento que el señor Gobernador califica de deber, y que no tenia razon que le indujese á omitir. Sensible seria ciertamente que una tan pequeña é inocente falta de ceremonial hubiese producido tales disgustos: pero el jeneral Nieto desearia que el señor Gobernador no la interpretase como una prueba de poca consideracion á su persona. Ciertamente quien le haya tratado le hará justicia en creer que nada es mas contrario á su carácter que la vanidad ó el menosprecio, no como quiera, respecto de funcionarios y caballeros como el señor Gobernador, pero ni aun para con los individuos mas humildes. Una prueba práctica puede tambien facilmente alegarse al señor Gobernador. Esta es que el jeneral Nieto visitó en persona y por medio de su secretario al señor Intendente de Santiago, hermano del señor Gobernador, y no mas caracterizado que él en la jerarquía militar.—

Solo nos resta hacer una observacion sobre el párrafo de la nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que S. S. estraña la reserva del jeneral Nieto y del señor Ministro Riva-Agüero en comunicar á su ministerio la investidura del primero. Hemos ya tenido ocasion de recordar que la llegada del jeneral Nieto á la capital y sus visitas á los SS. que componen el

Gobierno, incluso el señor Ministro de Relaciones Exteriores, precedieron á la del señor Riva-Agüero, y á la audiencia en que este jeneral entregó sus credenciales y quedó en ejercicio de sus funciones.—Añadirémos ahora que no solamente el jeneral Riva-Agüero no habia sido aun reconocido por la administracion chilena, sino que en Valparaiso y en Santiago mismo se dudaba por algunos en aquellos dias si el Gobierno procedería ó no á ese reconocimiento. Cuando el señor Riva-Agüero fué en fin recibido, el jeneral Nieto se habia ya dado á conocer bastante en su concepto á los altos funcionarios de la República, y no podia creer que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ignorase el carácter de que venia investido. Es cierto que aun despues de las visitas mencionadas el jeneral Nieto pudo haber recabado un reconocimiento oficial, bien haciéndose presentar al jefe del pais por el ministro de su gobierno, ó bien solicitando directamente una declaracion expresa de tal reconocimiento. Pero el jeneral Nieto, como lo dice en una de sus notas, no creyó necesarias estas formalidades cuando su ánimo no era exigir otra inmanidad ni privilejio que la libertad de continuar su viaje al Ecuador. Persuadido, comose halla hasta el dia, de que para obtener este paso libre y seguro le bastaba la sola exhibicion de su pasaporte á la autoridad local, no quiso llamar la atencion pública ni la del gobierno con una solicitud innecesaria, y que podria considerarse hija de un amor estremado que no tiene al aparato ceremonioso de la diplomacia, ó de un zelo quisquilloso de prerrogativas sociales.—Por otra parte, el creia que visitas del carácter semi-oficial que

habia hecho á los primeros mandatarios no son unos actos insignificantes en la diplomacia, y que podian mui bien ser consideradas las que se le retornaron como una declaracion tácita de su reconocimiento—Pudo errar en esta creencia; pero no cree equivocarse cuando piensa que ni esta declaracion tácita ni otro algun requisito necesitaba para gozar del libre tránsito que la manifestacion de su pasaporte á la autoridad del puerto en que se embarcase.

Concluirémos repitiendo que el jeneral Nieto pudo haber quizás omitido alguna ritualidad que sin embargo no recuerda; pero que si ha tenido lugar semejante omision, no ha prescindido sin duda de cuanto en su juicio debió hacer para mostrar á las autoridades de este pais su respetuosa deferencia, y á sus habitantes la simpatía y el afecto que le merecen. Tambien se nos permitirá en honor del Gobierno de Chile emitir la opinion de que si hubiera sido fielmente informado de todas las circunstancias del caso no habria aprobado tan completamente la conducta del Gobernador de Valparaiso. Así lo creemos y lo creeriamos, aun en la suposicion de que el jeneral Nieto hubiese olvidado alguna pequeña fórmula; pues el Gobierno habria tenido presente en este supuesto aquel principio conocido del derecho que tanto favorece la causa del jeneral Nieto: *Nimum jus, nimia injuria.*

